

## CONVOCATORIA

De acuerdo con el Pliego de arrendamiento de bienes inmuebles, elaborado por la Coordinación Provincial Administrativa de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Pichincha y aprobado mediante Resolución de Inicio suscrita por la ingeniera María Soledad Vega Montufar, en su calidad de Delegada del Director Provincial del Consejo de la Judicatura Pichincha, delegación realizada mediante Resolución No. 001-2025-DP17 de 15 de enero de 2025; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 320 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se invita al señor JOSÉ FERMÍN PONCE con RUC 1001433695001 a fin que presente su oferta para el Procedimiento Especial signado con el código No. **ARBI-DPCJ17PICH-2025-006**, para el **“ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON SEDE EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA.”**.

Las características técnicas del inmueble así como la forma en la que debe presentarse la oferta, constan detalladas en el pliego del presente procedimiento de contratación.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INMUEBLE:

El inmueble debe cumplir con las características que se detallan a continuación:

#### DATOS DE INMUEBLE

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD / DESCRIPCIÓN
Área del terreno	> 1.300,00 m <sup>2</sup>
Área de construcción	1.300,00 m <sup>2</sup> a 1.700,00 m <sup>2</sup>
Lugar de Ubicación	Cantón Rumiñahui.
Estructura	Hormigón armado o mixta.
Número de pisos	3 pisos o más
Servicios básicos	El inmueble deberá contar con todos los servicios básicos de infraestructura como son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Red de agua potable</li></ul>

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD / DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguas servidas</li> <li>• Instalaciones hidrosanitarias</li> <li>• Red de energía eléctrica (iluminación y tomacorrientes)</li> </ul>
<b>Funcionalidad y Seguridad</b>	Se necesitan espacios adecuados que permitan un uso óptimo por parte de funcionarios y usuarios. Asimismo, es esencial contar con un sistema de seguridad que garantice la conservación de la documentación judicial y la protección de los servidores judiciales.
<b>Número de Baños</b>	20 baños o más
<b>Ascensores</b>	Si
<b>Requiere Parqueadero:</b>	Si. Entre 13 a 16. Nota: Se requiere un área de 45m <sup>2</sup> a 50m <sup>2</sup> adicionales para el uso de bodegas que sirvan a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha.
<b>Adaptabilidad de espacios</b>	El inmueble debe permitir una fácil readecuación y remodelación de las instalaciones.
<b>Características y tipo de construcción</b>	<p>El inmueble debe ser apto para el funcionamiento de todas las oficinas de las servidoras y servidores públicos que laboran en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, Unidad Judicial de lo Penal y la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Rumiñahui.</p> <p>El inmueble debe contar con ambientes independientes, sin existencia de humedad en ninguno de ellos.</p> <p>El inmueble deberá contar con una estructura fuerte y resistente con acabados en excelente estado de conservación como:</p>

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD / DESCRIPCIÓN
	Pintura Pisos Puertas Ventanas Baños. Seguridad necesaria a fin de evitar robos.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec));
2. Para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, el oferente no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP, de conformidad con el artículo 320 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles..
3. La oferta deberá ser entregada de forma física en la Recepción de Documentos de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Pichincha, ubicada en la Av. Amazonas y Juan José de Villalengua, piso diez del Complejo Judicial Norte. Conforme lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las ofertas podrán ser firmadas electrónicamente por los oferentes que tengan firma electrónica, la cual deberá ser presentada en un medio magnético de almacenamiento que contenga la oferta digital firmada electrónicamente; para aquellos que no tengan firma electrónica deberán suscribir la oferta con firma manuscrita, y en ese caso la oferta deberá estar foliada y sumillada. Conforme lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Pichincha.
5. El plazo del contrato de arrendamiento es de un (1) año (Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario), contados a partir de la suscripción del contrato.
6. El canon de arrendamiento mensual referencial es de USD. 7.013,25 (Siete mil trece dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 centavos) más IVA.
7. El pago será mensual a mes vencido por el arrendamiento de las oficinas para las servidoras y servidores públicos que laboran en Complejo Judicial Rumiñahui con sede en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha y debe incluir lo siguiente:

- Factura.
- Hoja de situación del inmueble.
- Informe de situación del inmueble emitido por el Administrador del Contrato.
- Informe de conformidad por la prestación del servicio de arrendamiento del inmueble emitido por el Administrador del Contrato.
- Acta entrega recepción parcial.
- Solicitud de pago remitido a la Unidad Provincial Administrativa.

Para el pago final se requiere la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, de conformidad a lo señalado en los artículos 364 y 374 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las certificaciones presupuestarias Nro. 162 por el valor de USD 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), en la partida presupuestaria: 55-00-000-001-530502-1701-005-0000-0000 “Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)” y Nro. 163 por el valor de USD. 0,15 (15/100 centavos), en la partida presupuestaria 55-00-000-001-530502-1705-002-0000-0000 “Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”, correspondientes al año 2025.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 3578 por el valor de USD 84,158.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), y Nro. 3759 por el valor de USD. 12,623.70 (doce mil seiscientos veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América con 70/100 centavos), correspondientes al año 2026.

9. La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura Pichincha, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

D.M., de la ciudad de San Francisco de Quito, 24 de noviembre de 2025.

ING. MARÍA SOLEDAD VEGA MONTUFAR Mgtr.  
**DELEGADA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PICHINCHA**